



AUTORIZA EDICION EXTRAORDINARIA DEL DIARIO OFICIAL, PARA EL DIA JUEVES 15 DE DICIEMBRE DE 2016



RESOLUCION EXENTA N° 7541

SANTIAGO, 21 de diciembre de 2016

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 75, inciso tercero, de la Constitución Política de la República; en relación con lo preceptuado el artículo 7° del Código Civil;
- 2.- Lo preceptuado en el artículo 3°, letra e), del DFL N° 7.912 de 1927, del Ministerio del Interior; que Organiza las Secretarías de Estado;
- 3.- La Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- 4.- El Decreto Supremo N° 22, de 12 de enero de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento sobre Organización y Funcionamiento del Diario Oficial de la República de Chile.
- 5.- Lo establecido en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 7° inciso primero del Decreto Supremo N° 22, de 12 de enero de 2016, que Aprueba el Reglamento sobre Organización y Funcionamiento del Diario Oficial de la República de Chile, estableció que "El Diario Oficial se publicará todos los días del año, salvo los días domingo y festivos. Cada edición tendrá un número correlativo único, manteniendo la numeración utilizada a la entrada en vigencia de este reglamento."

2.- Que, el inciso segundo del mismo artículo antedicho, dispuso que "Con todo, podrán excepcionalmente realizarse ediciones extraordinarias del Diario Oficial, sean éstas ediciones adicionales en un mismo día o en días domingo o festivos, las que deberán encontrarse autorizadas por resolución de la Subsecretaría del Interior."

Agregando además que, "Por razones de buen servicio la referida resolución podrá ser dictada con posterioridad a la edición extraordinaria. Dicha resolución deberá publicarse también en el Diario Oficial, con el objeto de informar sobre la existencia de la publicación extraordinaria."

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZÁSE** la elaboración y publicación de una edición extraordinaria, correspondiente a la Segunda edición del día **jueves 15 de diciembre de 2016**.

2.- **ASÍGNESE** el número **41.633-B** a la edición antes mencionada.

3.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 22, de 12 de enero de 2016, que Aprueba el Reglamento sobre Organización y Funcionamiento del Diario Oficial de la República de Chile, por razones de buen servicio, esta resolución es dictada con posterioridad a la edición extraordinaria.

4.- **PUBLÍQUESE** el presente instrumento en el Diario Oficial, con el objeto de informar sobre la existencia de la publicación extraordinaria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MAMMUD ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



LCB/AAA/GGS/COC

Distribución:

- División Jurídica
- Gab. Ministro del Interior
- Gab. Subsecretario del Interior
- Diario Oficial
- Oficina de Partes.